



## Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00019/2026

Pieza Administrativa N° 103 Letra EE Año 2026 Ámbito 400

RAF 14 Tribunal de Cuentas

Fecha: 07/05/26 Apertura: 8/5/2026 12:00

Encuadre Legal: Ley Prov N° 1015 art 18 inc k)

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

Descripción: Contratación de la Dra. Andrea Griselda JOFRE

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/14 18 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	<b>SERVICIOS PROFESIONALES. UNIDAD</b>			
>>	Contratación de la Dra. Andrea Jofre para prestar servicios en la Secretaría Legal del Organismo conforme Anexo I	3.00	.....	.....

Diego Orlando MIEREZ  
 Administración  
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

-----  
 Firma y Sello Responsable

**TOTAL** \$ .....

Son Pesos: .....

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ \_ \_ . \_ \_ )

Presupuesto Oficial:	\$ 0.00
Valor del Pliego:	\$ 0.00
Valor del Sellado:	\$ 0.00
Repartición de destino:	Tribunal de Cuentas
Forma de Pago:	Conforme Anexo I
Plazo de Entrega:	Conforme Anexo I
Mantenimiento de Oferta:	30 Días
Lugar de Entrega:	Tribunal de Cuentas Provincial
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	08/05/26 12:00hs
Domicilio de presentación de ofertas:	12 de Octubre N° 131 o vía mail contrataciones@tcptdf.gob.ar
Domicilio de apertura de ofertas:	12 de Octubre N° 131
Vigencia del Contrato:	3 (Tres) Meses, a partir del 17/05/26





2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

## **ANEXO I – COMPRA DIRECTA N° 19/2026**

### **ESPECIFICACIONES**

#### **1) Objeto de la Contratación:**

Contratación de la Dra. Andrea Griselda JOFRE, DNI N° 32.769.373, para llevar a cabo tareas en el Cuerpo de Abogados dependiente de la Secretaría Legal del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

#### **2) Plazo de la contratación:**

3 (tres) meses a partir del 17 de mayo de 2026, sin opción a prórroga.

#### **3) Prestación de servicio:**

LA CONTRATADA prestará sus servicios de lunes a viernes, de 8:00 hs. a 15:00 hs. o aquel que el superior establezca (7 horas diarias).

#### **4) Funciones:**

- a) Entender con carácter general en los aspectos legales, doctrinarios y jurisprudenciales en que deba actuar el Tribunal, a requerimiento de los integrantes de la Vocalía Legal, conjunta o indistintamente.
- b) Asistir al Cuerpo de Abogados en la tramitación de las Resoluciones condenatorias del Tribunal, hasta su cumplimiento.
- c) Colaborar con el Cuerpo de Abogados en la producción de los dictámenes que requieran los integrantes de la Vocalía Legal, conjunta o indistintamente, en el tiempo que los mismos establezcan y evacuar las consultas y solicitudes de asesoramiento que formulen los Auditores Fiscales al Cuerpo de Abogados en el ejercicio de la función del Control Previo, Preventivo o Posterior.
- d) Auxiliar al Cuerpo de Abogados en la redacción de los escritos judiciales que

le determine la Vocalía Legal.

e) Asistir en las consultas internas, siguiendo la doctrina y jurisprudencia sentada por el Tribunal, conforme lo requieran los integrantes de la Vocalía Legal, conjunta o indistintamente, al Cuerpo de Abogados.

f) Colaborar en las revisiones y auditorías que se le encomiende al Cuerpo de Abogados, acorde las instrucciones que se establezcan para cada caso particular.

g) Asistir en las solicitudes de documentación y antecedentes a los Organismos fiscalizados que resulten necesarios para el desarrollo de las funciones del Cuerpo de Abogados.

h) Colaborar en el desarrollo de las investigaciones especiales que le fueran asignadas al Cuerpo de Abogados, en tiempo y forma prevista por el Plenario de Miembros.

i) Toda otra función que en forma específica le sea indicada por sus superiores.

#### **5) Retribución:**

**EL TRIBUNAL** abonará la suma de \$ 2.410.000,00 (pesos dos millones cuatrocientos diez mil con 00/100), totalizando para los 3 (tres) meses de contrato la suma de \$ 7.230.000,00 (pesos siete millones doscientos treinta mil con 00/100), que se harán efectivas entre los días 1 y 10 de cada mes inmediato posterior a aquél en que la prestación de servicio haya sido brindada, para lo cual **LA CONTRATADA** deberá presentar la factura correspondiente.

#### **6) Presupuestos de Contratación:**

1. -No es intención ni se deriva del contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre **EL TRIBUNAL** y **LA CONTRATADA**,



2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

quedando entendido que **LA CONTRATADA** es persona independiente y autónoma en su relación con **EL TRIBUNAL**.

2. - **LA CONTRATADA** se obliga a realizar la prestación del servicio, poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia. Deberá velar en todo momento por proteger los intereses de **EL TRIBUNAL** y no actuar en forma contraria a los mismos, adoptando todas las medidas que fueren razonables para la concreción de los servicios.

3. - **LA CONTRATADA** deberá respetar y encuadrar su conducta contractual dentro de los términos de referencia y las disposiciones legales que rigen esta contratación, sin perjuicio de la facultad de **EL TRIBUNAL** de modificar las condiciones contractuales cuando lo considere necesario, sin que ello otorgue derecho a indemnización alguna.

4. - No está previsto, ni autorizado, ni resulta necesario conforme el objeto contractual, que **LA CONTRATADA**, para el cumplimiento de este contrato, subcontrate a terceros. Si eventualmente lo hiciere, será responsable exclusivo por todos los reclamos de esas personas, que tuvieren origen en la circunstancia de su participación en el cumplimiento del presente contrato o que estuvieren directa o indirectamente vinculados con esa circunstancia.

5. - **LA CONTRATADA** exonera expresamente a **EL TRIBUNAL** de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros, derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. En consecuencia, responderá directamente, indemnizará y defenderá a su costa a **EL TRIBUNAL** en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de

actos u omisiones de **LA CONTRATADA** en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo.

6. -**EL TRIBUNAL** no asume responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato.

7. - **LA CONTRATADA** no tratará de obtener ni aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a **EL TRIBUNAL**.

Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

